



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO DE MÉRITOS

1. Experiencia profesional y formación requeridos en la Base Octava:

- Experiencia profesional:

Se deberán presentar en el Servicio de Administración de Recursos Humanos, los originales de todos y cada uno de los documentos presentados en su solicitud que justifiquen su experiencia profesional, con excepción, en su caso, del Anexo I de los servicios prestados en esta Corporación, para su cotejo por el correspondiente personal de dicho Servicio.

Los/as aspirantes seleccionados/as que tuvieran la condición de funcionarios/as o personal laboral al servicio de la Diputación de Málaga, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento o contratación.

- Formación:

Se deberán presentar en el Servicio de Administración de Recursos Humanos, los originales de todos y cada uno de los títulos exigidos para el ingreso, o documentos equivalentes, y títulos de formación aportados en su solicitud, con excepción de los expedidos por esta Corporación, para su cotejo por el correspondiente personal de dicho Servicio. **Los títulos firmados digitalmente deberán presentarse en formato electrónico**, por ejemplo, en *pendrive*.

Los/as aspirantes seleccionados/as que tuvieran la condición de funcionarios/as o personal laboral al servicio de la Diputación de Málaga, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento o contratación.

*** LOS/AS ASPIRANTES DEBERÁN PERSONARSE EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON EL DNI Y CARNET DE CONDUCIR, EN SU CASO ***

2. Documentación exigida en la Base Undécima:

Se deberá presentar a través de la sede electrónica <https://sede.malaga.es/>, en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Diputación Provincial de Málaga, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad. En caso de ser nacional de otro estado, la documentación legalmente exigible.

b) Título exigido para el ingreso, o documento equivalente, y del permiso de conducir B, en su caso.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

Para el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Un P10 del Servicio Público de Salud sería equivalente a dicho certificado (Validez de 90 días).

Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad, deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.

e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

f) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para desplazarse (en su caso).

g) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios de la Diputación (en su caso).

h) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el apartado experiencia y formación del sistema selectivo. ***No es necesaria su aportación, puesto que ya consta en su solicitud, asimismo, dicha documentación se cotejará en el Servicio de Administración de Recursos Humanos, tal y como se ha explicado en el apartado 1 de estas instrucciones*.**

i) Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos específicos detallados en el Anexo I de la convocatoria para la categoría en cuestión.

Los/as aspirantes seleccionados/as que tuvieran la condición de funcionarios/as o personal laboral al servicio de la Diputación de Málaga, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento o contratación, con la excepción de aquéllos que no estén en vigor en el plazo de presentación de esta documentación.